

el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de Septiembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (11.464)
IV.B.563

D. VICENTE GALLARTA SAENZ (N.I.F.:16451924) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje CAMINO TORRENTALVO (Po:10,Pa:155) en la localidad de URUÑUELA en el término municipal de URUÑUELA (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río YALDE, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento de 250 cabezas de ganado porcino, con un volumen anual de 2000 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1m.diámetro y 10.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de Septiembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (11.536)
IV.B.566

D. DOMINGO ROSELL PEREZ (N.I.F.:23969140) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje CAMINO DEL CALVARIO en la localidad de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA en el término municipal de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río OJA, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0366 Has. y con un volumen anual de 250 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.05m.diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de Septiembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificación de resolución sancionadora (11.535)

IV.B.567

“Examinado el expediente administrativo instruido contra D. Antonio Borja Jiménez, con domicilio en C/ San Pío X. P-1° Dcha, de Logroño, resultan los siguientes

HECHOS

Con fecha 2 de mayo de 1994, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por el Puesto de la Guardia Civil de Peralta,

mediante el que se formulaba denuncia contra D. Antonio Borja Jiménez, por presunta infracción a los artículos 25 y 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

2.— Con fecha 19 de mayo de 1994, se acordó la iniciación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario, haciéndole constar que, el día 29 de abril de 1994, sobre las 10,45 horas, en la C/ del Río, de la localidad de Peralta, Ud. portaba 2 papelinas conteniendo 0,120 gramos de heroína y cocaína, según resulta de los análisis realizados en el laboratorio de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

3.— Igualmente se le indicaba que disponía del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase convenientes, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada como Propuesta de Resolución. Todo ello le fue notificado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 1 de septiembre de 1994.

4.— Ha transcurrido el plazo legal que le fue concedido, sin efectuar alegaciones ni aportar documento alguno que pudieran desvirtuar los hechos imputados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— Se han examinado las siguientes disposiciones legales: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE del 9 de dicho mes).

2.— Los hechos denunciados constituyen una infracción prevista en los artículos 25 y 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al prohibir el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviese destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Si bien, teniendo en cuenta la cantidad de droga que le fue ocupada, se califica de leve, a tenor de lo dispuesto en el art.26 1) de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

3.— Esta Delegación del Gobierno tiene atribuciones para imponer sanciones por estos hechos, a tenor de lo previsto en los artículos 28 y 29.1 d) de la citada Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

4.— Al no haberse efectuado alegaciones, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 8.1, 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en consecuencia

He resuelto imponer a D. Antonio Borja Jiménez, una sanción por cuantía de 30.000 ptas.

Conforme a lo establecido en los arts. 114.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de notificación de la misma.

El recurso (dirigido al Organismo que se indica), se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos al Estado. en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa: firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 22 de septiembre de 1994. EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Fdo: Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D Antonio Borja Jiménez. con último domicilio conocido en C/ San Pío X, P-1° Dcha, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 22 de septiembre de 1994.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54